



YERBA BUENA,

30 JUL 2018

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Encuentro

DECRETO: Nº 605

VISTO: El Expte. N° 6.188-M17(I)-C-18, mediante el cual la Sra. María Natalia Castelbianchi, D.N.I. N° 29.877.711, solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000166 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), a favor de la Firma “**Transporte Camila**” Servicios de Transportes, de Castelbianchi María Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura respectiva (fs. 02), emitida por el alquiler del camión Chevrolet – Dominio: XJI 298, para la recolección de residuos verdes de nuestro Municipio y los Partes Diarios de Trabajos correspondientes al mes de Abril de 2018 (fs. 03/23), conformados por Personal Municipal;

Que a fs. 26 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 26 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 29 expresa que a través del Expte. N° 5.134-M17(I)-S-18 “se instrumentará el contrato con la Sra. Castelbianchi María Natalia, por lo que, y hasta tanto dicho contrato se encuentre en vigencia, la Recolección de Residuos Verdes es diaria y no admite demora, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias; Asimismo, se encuentran acreditadas las tareas realizadas en el sector correspondiente en los partes diarios de trabajos que se adjuntan, por lo tanto la Necesidad y Urgencia de la contratación de la Sra. Castelbianchi es imprescindible...”;

Que a fs. 30/30 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1, de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: “...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...”, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: “Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.”;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 29, la Secretaría de Hacienda a fs. 31 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO Nº 605

30 JUL 2018

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 5.134-M17(I)-S-18, la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Transporte Camila" Servicios de Transportes, de Castelbianchi María Natalia, con domicilio en calle Sarmiento 2800 de esta ciudad, por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Abril de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura C N° 0001-00000166 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE

KPS

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA